



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 932.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL IPC6238, POR LA CARTA DE DONACIÓN FEIN 83-0349334, Y POR EL MANIFIESTO DE CARGA N° SUDU29003AGH2BDG, CONSIGNADAS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **18** de septiembre 2019

VISTA: La Nota MSPBS/SG N° 1409/19 de fecha 5 de julio de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial IPC6238, por la Carta de Donación FEIN 83-0349334 y el Manifiesto de Carga SUDU29003AGH2BDG, proveniente de la Fundación IMAHELPS, a favor de dicho Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer por resolución fundada la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional."

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985"

Que la citada donación se configura como ayuda humanitaria a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital Regional de Luque.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 242/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

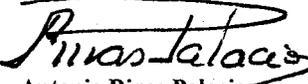
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial IPC6238, por la Carta de Donación FEIN 83-0349334 y el Manifiesto de Carga SUDU29003AGH2BDG, proveniente de la Fundación IMAHELPS, y consignados a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____